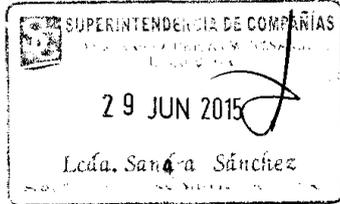


NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



Dra. María Fernanda Subía Loaiza



TERCERA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE: CAMBIO DE OBJETOSOCIAL Y REFORMA
ESTATUTOS

OTORGADA EL: 13 DE MAYO DE 2015

POR: VICTOR RAMIRO TAMAMUNOZ

A FAVOR DE: COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dirección: Calle Quito 11-170 y Marquez de Maenza
Correo Electrónico: msubialoaiza@gmail.com
Teléfono: 032 814 938 - ECUADOR

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

01

1 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

2

3

POR:

4

VÍCTOR RAMIRO TAPIA MUÑOZ

5

6

A FAVOR DE:

7

COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.

8

9

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11

12 mz.-

13 En la ciudad de Latacunga a los trece días del mes de Mayo del año

14 dos mil quince, día miércoles, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA

15 SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA,

16 comparece el señor VÍCTOR RAMIRO TAPIA MUÑOZ en calidad de

17 Gerente General de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE

18 LIDERSOL S.A. Debidamente autorizado por la Junta General Universal

19 de accionistas celebrada el veinte de diciembre del dos mil catorce

20 conforme se justifica con la copia del nombramiento y la copia

21 debidamente certificada del acta que se adjunta; domiciliado en la

22 ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, ecuatoriana; legalmente

23 capaces a quienes les identifico por haber presentado su cédula de

24 ciudadanía de lo que doy fe. - Cumplidos que fueron por la Notaria los

25 preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me

26 presentan la minuta la misma que en forma textual

27 dice:SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su

28 cargo, sírvase insertar una de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA



1 DE ESTATUTOS contenido de las siguientes clausulas: PRIMERA.-
2 COMPARECIENTES.- comparece a la celebración de la presente
3 escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos; el señor
4 Víctor Ramiro Tapia Muñoz en calidad de Gerente General de la
5 COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A. Debidamente
6 autorizado por la Junta General Universal de accionistas celebrada el
7 veinte de diciembre del dos mil catorce conforme se justifica con la
8 copia del nombramiento y la copia debidamente certificada del acta
9 que se adjunta; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
10 estado civil casado, domiciliado en la Parroquia Tanicuchi, cantón
11 Latacunga, provincia de Cotopaxi. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
12 Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de enero del
13 año dos mil seis, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del
14 Cantón Quito, Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, a
15 cargo del Registrador de la Propiedad del mismo cantón el veinte y
16 ocho de marzo del año dos mil seis se constituyó la COMPAÑÍA
17 SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A. b) En Junta General
18 Universal de accionistas de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE
19 LIDERSOL S. A., celebrada el veinte de diciembre del dos mil catorce
20 se resolvió por unanimidad aprobar el Cambio de Objeto Social y
21 Reforma de Estatutos de la Compañía de conformidad con el acta que
22 se agrega. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos el
23 compareciente Víctor Ramiro Tapia Muñoz en su calidad de Gerente
24 General de la Compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
25 General de accionistas, declara que se cambia el Objeto Social de la
26 Compañía que antes era: La prestación del servicio de carga pesada,
27 bodegaje, transportación de la misma, pudiendo para el efecto si
28 fuera del caso contratar montacargas, grúas, tractores, volquetas

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

02



1 camiones y/o equipos similares; o por cuenta y riesgo propio valerse
2 de dichas herramientas teniéndolas en propiedad a efecto de dar
3 facilitar dicho servicio, llevar la representación comercial de
4 sociedades nacionales o extranjeras, conforme a las leyes de Tránsito,
5 Reglamentos Especiales y, normas de la Comunidad Andino y/o
6 Internacional.- Además, podrá realizar todas las actividades inherente
7 al Transporte como el mantenimiento de unidades, importar
8 vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir
9 almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de
10 combustibles, importar, exportar todos los implementos a accesorios
11 relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse
12 con Empresas o Compañías afines, a si como fusionarse, comparecer
13 ante los Poderes Públicos en demanda de sus legítimos derechos en
14 materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e
15 Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado
16 sea provechoso para la Compañía, podrá además fabricar carrocerías
17 y chasis; por el de, La compañía se dedicara exclusivamente al
18 Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las
19 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y
20 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
21 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto
22 Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
23 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.
24 y, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía, de
25 conformidad con el acta de Junta General universal que se acompaña
26 a la presente escritura. CUARTA.- Por resolución Nro.-003-RE-05-
27 2015-ANT-DPC, emitida por la Dirección Provincial de Regulación del
28 Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de

1 Cotopaxi que adjunto como habilitante, se reforma las
2 DECLARACIONES del Estatuto de la Compañía en los literales c, d; y, e
3 por las siguientes disposiciones innumeradas: "Artículo.- Los títulos
4 habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio
5 exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados
6 por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
7 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos
8 habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no
9 son susceptibles de negociación." "Artículo.- La Reforma del Estatuto,
10 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
11 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la
12 compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de
13 Regulación y Control de Transporte Terrestre , Transito y Seguridad
14 Vial." "Artículo.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
15 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
16 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las
17 regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de
18 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
19 Vial." QUINTA.- El señor VICTOR RAMIRO TAPIA MUÑOZ, en su
20 calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA SERVICIO DE
21 TRANSPORTE LIDERSOL S. A. declara bajo juramento que su
22 representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
23 instituciones. SEXTA.- AUTORIZACION.- El compareciente manifiesta
24 que se encuentra legalmente autorizado por la Junta General
25 Universal de accionistas del veinte de diciembre del año dos mil
26 catorce, para la realización del presente instrumento público.
27 SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente
28 escritura pública, como documentos habilitantes los necesarios para

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

03

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

1 esta clase de actos. Usted señorita Notaria se servirá agregar las
2 demás cláusulas de estilo para la completa valides de este
3 instrumento. Hasta aquí la minuta que firma el Dr. Marcelo R. Sango,
4 matrícula seis mil doscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de
5 Pichincha.- "La minuta constituye la parte fundamental de este
6 instrumento que yo la Notaria lo elevo a escritura pública la leo
7 íntegramente al compareciente el mismo que se afirma, ratifica, firma
8 y deja impresa la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha
9 conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy Fe".-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



VÍCTOR RAMIRO TAPIA MUÑOZ

RUC: 0591710664001

Gerente General de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE
LIDERSOL S.A.

Vertical line on the left margin

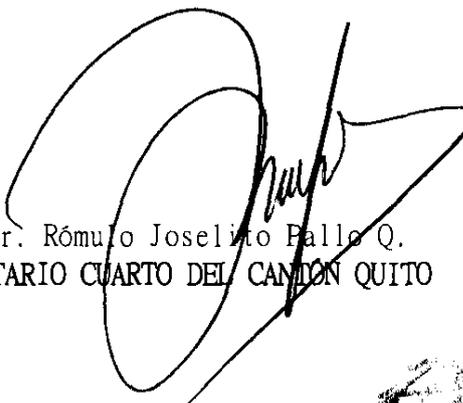
DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero
esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

RAZON: A petición del doctor Marcelo Rafael Sango Pila tomo nota de la presente escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución jurídica de la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A., celebrada el 27 de enero del 2006, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, 11 de junio del 2015.


Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050156977-6

APellidos y Nombres: **TAPIA MUÑOZ VICTOR RAMIRO**

Lugar de Nacimiento: **COTOPAXI LATA CUNGA TANIUCHI**

Fecha de Nacimiento: **1968-05-16**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Conyugue: **SONIA PATRICIA TAPIA LOPEZ**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL**

APellidos y Nombres del Padre: **TAPIA LUIS ALFONSO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MUÑOZ MARIA OLIMPIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-10-24**

Fecha de Expiración: **2022-10-24**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
V3343V4444
DEL CANTÓN LATA CUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

NUMERO DE CERTIFICADO: **012 - 0162** CÉDULA: **0501569776**

TAPIA MUÑOZ VICTOR RAMIRO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TANIUCHI	
LATA CUNGA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



[Handwritten mark]



LIDERS L.s.a.

Cía. Servicio de Transporte
JURÍDICA MARZO 28 DEL 2006

06

NOTARIA PRIMERA



Lasso, 01 de Julio del 2014

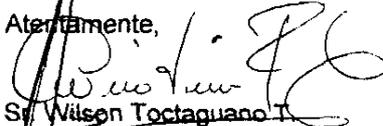
Señor:
Victor Tapia Muñoz
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que Junta General Universal de Socios, celebrada el día Sábado 28 de Junio del 2014, tuvieron el acierto de nombrarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía de Servicio de Transporte **LIDERSOL S.A.**, funciones que las desempeñara por el estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, de acuerdo al Art. Décimo Primero del Estatuto Social Compañía, Literal b) Representara legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

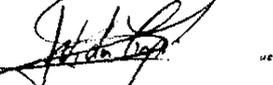
La compañía fue creada mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito del Doctor Jaime Aillón Albán, de fecha 27 de Enero del 2006, e inscrita Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, con fecha 28 de Marzo del 2006.

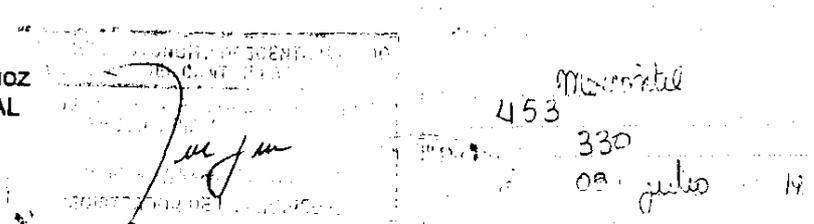
Atentamente,


Sr. Wilson Toctaguano T.
PRESIDENTE
C.I.050251618-0

Yo, Víctor Ramiro Tapia Muñoz, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.** para el cual he sido nombrado el 28 de Junio del 2014.

Atentamente,


Sr/ Victor Tapia Muñoz
GERENTE GENERAL
C.I.050156977-6


MERCANTIL
453
330
01 julio 14

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

981



NUMERO RUC: 0591710664001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LIDERSOL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA MUÑOZ VICTOR RAMIRO
CONTADOR: MOLINA MORENO DORIS PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/03/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 28/03/2006
FEC. INSCRIPCION: 08/05/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: TANICUCHI Barrio: RIO BLANCO Calle: PRINCIPAL Número: S/N
 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS ATRAS DEL COLISEO Telefono Trabajo: 032718464 Celular: 0983373250 Email:
 victorrtapiam@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO COTOPAXI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRSE050410

Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 14/07/2014 13:31:50

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0591710664001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 28/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: LIDERSOL S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: TANICUCHI Barrio: RIO BLANCO Calle: PRINCIPAL Número: S/N
Referencia: A DOS CUADRAS ATRÁS DEL COLISEO Telefono Trabajo: 032719464 Celular: 0983373250 Email:
victortapiam@gmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad fiscal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JRSF050410 Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 14/07/2014 13:31:50

RESOLUCIÓN N° 003-RE-05-2015-ANT-DPC

REFORMA DE ESTATUTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2015-0191 de fecha 28 de enero del 2015, los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A." con domicilio en la Parroquia Tancuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.", con domicilio en la Parroquia Tancuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi es una entidad jurídica Aprobada mediante Resolución N° 06.A.DIC.0054 del 21 de febrero del 2006, expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga con el número 0066 del registro el 28 de marzo del 2006.

Que en Sesión de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía denominada "COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.", mediante acta de 20 de diciembre del 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la Compañía.

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe N° 002-MAP-DTH-2015-ANT de 20 de febrero del 2015, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 006-DAJ-005-RE-2015-ANT-AJ de 11 de marzo del 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Operadora "COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.", con domicilio en la Parroquia Tancuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre de 2014, resuelve: Artículo 1.- c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intraregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 003 RE 05 2015 ANT DPC
REFORMA DE ESTATUTOS
CIA DE TRANSP PESADO LIDERSOL S A

AGENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA
DE TRÁNSITO COTOPAXI
CÓPIA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
Latacunga, 02/04/2015

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.**", con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

3.1).- Redacción Actual.- (ARTICULO QUINTO): OBJETO SOCIAL.-

"La prestación del servicio de carga pesada, bodegaje... etc., llevar la representación comercial de sociedades nacionales o extranjeras..., normas de la Comunidad Andina y/o Internacional, mantenimiento de unidades importar vehículos exportar e importar llantas, repuestos, lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles etc. etc.

3.2).- Redacción Propuesta.- (ARTICULO QUINTO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos componentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO QUINTO**, del estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO QUINTO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social".

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones innumeradas:



Calle Marquez de Moenza y Quito
Teléfonos (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 003-RE-05-2014-ANT-DPC
REFORMA DE ESTATUTOS
CIA DE TRANSP PESADO "LIDERSOL S.A"

Agencia UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI
CALLE MARQUEZ DE MOENZA Y QUITO
LATACUNGA
08/04/2015
La Secretaría



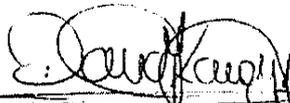
"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a la Operadora y a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía "COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A."

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.


Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)



Elaborado por Celia Olmos B.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
03/03/2015

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S. A.**



En el barrio Lasso de la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil catorce a las trece horas con cinco minutos, en las oficinas de la compañía, los accionistas señores 1) AIMACAÑA CAIZA SEGUNDO FRANCISCO, 2) ALVAREZ GAMBOA LUIS ALIRIO, 3) ARMAS GUAMANI LUIS DANIEL, 4) BASTIDAS ALVEAR CESAR PATRICIO, 5) BAUTISTA MENA HENRY EDUARDO, 6) BENITEZ GUANIN JUAN PABLO, 7) BOMBON FLORES CESAR EUCLIDES, 8) BOMBON MARIO FABIAN, 9) BURBANO BURBANO ANGEL OSWALDO, 10) BUSTAMANTE TAPIA RODRIGO GERMANICO, 11) CALVACHE PLAZARTE ISABEL PAULA MARINA, 12) CAMALLE ALANUCA SEGUNDO MIGUEL, 13) CASA CHANCUSIG EDWIN PATRICIO, 14) CASA MONTA SEGUNDO RAUL, 15) CASA TOAPANTA VICTOR ALFONSO, 16) CASTRO CARRILLO JUAN CARLOS, 17) CATOTA ARIAS JUAN CARLOS, 18) CATOTA NEGRETE LUIS GUILLERMO, 19) CATOTA TAIPICANA CARLOS EFRAIN, 20) CHICAIZA JAMI SEGUNDO WILLIAM, 21) CHULDE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, 22) CHUQUI FAZ JOSE MARCELO, 23) DOMINGUEZ BARRIONUEVO KASANDRA YESSANIA, 24) GUAICHA GUACHAMIN LUIS ALFREDO, 25) GUALOTUÑA SIMBAÑA EDWIN JEOVANNY, 26) GUAMANI MENA CARLOS PATRICIO, 27) IZA AYNUCA ARMANDO, 28) JACOME MARTINEZ EDGAR BOLIVAR, 29) LEMA TOAPANTA RENE PATRICIO, 30) LLANGO BRONCANO JOSE, 31) LLANO CASA JUAN JOSE, 32) MANTILLA VARGAS ROSA PIEDAD, 33) MEJIA BARRAGAN VICENTE EMILIANO, 34) MENA GALLARDO CESAR ARNULFO, 35) MOYA ESCOBAR JOSE EDGAR, 36) MUÑOZ GALO JOSE, 37) NACEVILLA SANTOS LUIS ALBERTO, 38) ORBEA VILLARROEL WILIAN DANIEL, 39) ORTEGA CALALA LUIS ARTURO, 40) PILATASIG CRUZ EDWIN OCTAVIO, 41) QUINATOA TOAPANTA HECTOR RAMIRO, 42) QUINATOA TOAPANTA LUIS ALONSO, 43) QUINATOA TOCTE IVAN MESIAS, 44) RIVERA JUAN MANUEL, 45) ROCHA IZA ANGEL OMAR, 46) RUIZ TOAPANTA MARCO IVAN, 47) SANTOS BASTIDAS NELSON BOLIVAR, 48) TAPIA FREIRE EDUARDO RAMIRO, 49) TAPIA MUÑOZ NESTOR GUSTAVO, 50) TAPIA MUÑOZ VICTOR RAMIRO, 51) TAPIA TAPIA CARLOS ALFREDO, 52) TAPIA YANEZ EDUARDO BLADIMIR, 53) TOAPANTA LEMA JAIRO EDUARDO, 54) TOAPANTA LEMA LUIS GONZALO, 55) TOAPANTA LEMA NELSON PATRICIO, 56) TOAPANTA LEMA SEGUNDO HUMBERTO, 57) TOAPANTA QUINATOA MARCO ANTONIO, 58) TOAPANTA TOAQUIZA LUIS ALFREDO, 59) TOAQUIZA PEREZ JUAN MIGUEL, 60) TOAQUIZA TAIPE MARCIA DEL PILAR, 61) TOCTAGUANO TOAPANTA WILSON RAMIRO, 62)



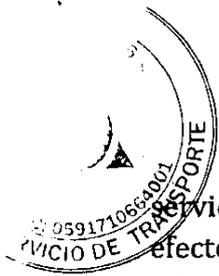
VILLARROEL BASTIDAS CARLOS RUBEN, 63) VILLEGAS GUANOLUISA VICTOR ALFONSO, 64) VINOCUNGA PILA CARLOS EFRAIN, 65) VIZCAINO TORRES ADAN TOBIAS, 66) YANEZ VELASQUEZ MILTON EDUARDO, 67) YUGCHA LLUMITASIG LUIS RAMIRO, 68) YUGSI CASA JORGE, 69) YUGSI PEREZ MILTON ALCIDES, 70) YUGSI PEREZ NANCY MARIA; y, 71) ZAPATA TAPIA FREDDY FRANCISCO, encontrándose presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, los señores accionistas deciden declararse en Junta General Universal al tenor de lo que prescribe los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el señor Wilson Ramiro Toctaguano Toapanta, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Víctor Ramiro Tapia Muñoz, en su calidad de Gerente General. El señor presidente de la Compañía propone que se trate el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Cambio de Objeto Social.
- 3.- Reforma de Estatutos
- 4.- Lectura y aprobación del acta.

En esta parte los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor presidente de la Compañía da por instalada la Junta General Universal de accionistas y empieza a tratar el orden del día: 1.- **CONSTATACION DEL QUORUM** el señor presidente dispone que por secretaria se constate la presencia del quórum legal reglamentario para la instalación de la presente Junta, dejando constancia que se encuentra presentes setenta y un accionistas, que representa el cien por ciento del capital social pagado; por lo que el señor presidente declara instalada la Junta General universal de accionistas 2.- **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.**- El señor presidente manifiesta que conforme lo determina el Art. 79 de La Ley orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, Las Operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo al servicio a prestarse; y, por consiguiente es conveniente cambiar el Objeto Social de la Compañía, Razón por la cual pongo en consideración este planteamiento para que sea sometido a deliberación y es mocionado. Luego de una deliberación los accionistas por unanimidad acuerdan cambiar el Objeto Social de la Compañía, que actualmente es: La prestación del



servicio de carga pesada, bodegaje, transportación de la misma, pudiendo para el efecto si fuera del caso contratar montacargas, grúas, tractores, volquetas camiones y/o equipos similares; o por cuenta y riesgo propio valerse de dichas herramientas teniéndolas en propiedad a efecto de dar, facilitar dicho servicio, llevar la representación comercial de sociedades nacionales o extranjeras, conforme a las leyes de Tránsito, Reglamentos Especiales y, normas de la Comunidad Andino y/o Internacional.- Además, podrá realizar todas las actividades inherente al Transporte como el mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos a accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse con Empresas o Compañías afines, a si como fusionarse, comparecer ante los Poderes Públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía, podrá además fabricar carrocerías y chasis. Por el de: **La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.** Los accionistas votan favorablemente por unanimidad y están de acuerdo y conformes con el nuevo objeto social de la compañía.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Toma la palabra el señor presidente quien manifiesta que como consecuencia del cambio del Objeto Social se debe reformar el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía el que dirá: **La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social;** Una vez realizado la respectiva deliberación de entre todos los asistentes a la junta General Universal se tiene como resultado que de una manera unánime se aprueba el Cambio de Objeto Social de la Compañía Servicio



de Transporte LIDERSOL S.A. 4.- **LECTURA Y APROVACION DEL ACTA.**-
señor presidente de la Compañía solicita a los accionistas presentes se dé un
receso a fin de que se proceda a redactar el acta correspondiente; reinstalada la
Junta General Universal de accionistas se da lectura a la misma y por
unanimidad aprueban en todas sus partes sin modificación alguna y autorizan al
señor Victor Ramiro Tapia Muñoz Gerente General de la compañía celebre la
escritura pública y efectúe la tramitación del presente acto jurídico hasta su
perfeccionamiento; y, siendo las 14H58 el señor presidente declara clausurada la
Presente Junta General Universal de accionistas y para constancia firman:

1) Wilson Ramiro Toctaguano Toapanta

PRESIDENTE

2) Víctor Ramiro Tapia Muñoz

GERENTE GENERAL

3) Aimacaña Caiza Segundo Francisco

4) Álvarez Gamboa Luis Alirio

5) Armas Guarnani Luis Daniel



6) Bastidas Alvear Cesar Patricio

7) Bautista Mena Henry Eduardo

8) Benítez Guanín Juan Pablo

9) Bombón Flores Cesar Euclides

10) Bombón Mario Fabián



[Handwritten signature]

11) Burbano Burbano Ángel Oswaldo

[Handwritten signature]
6. Bustamante

12) Bustamante Tapia Rodrigo Germánico



[Handwritten signature]

13) Calvache Plazarte Isabel Paula Marina

[Handwritten signature]

14) Camalle Alanuca Segundo Miguel

[Handwritten signature]

15) Casa Chancusig Edwin Patricio

[Handwritten signature]

16) Casa Monta Segundo Raúl

[Handwritten signature]

17) Casa Toapanta Víctor Alfonso

[Handwritten signature]

18) Castro Carrillo Juan Carlos

[Handwritten signature]

19) Catota Arias Juan Carlos



[Handwritten signature]

20) Catota Negrete Luis Guillermo

[Handwritten signature]

21) Catota Taipicaña Carlos Efraín

[Handwritten signature]

22) Chicaiza Jami Segundo William

[Handwritten signature]

23) Chulde Rodríguez Miguel Ángel

[Handwritten signature]

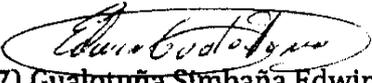
24) Chuqui Faz José Marcelo

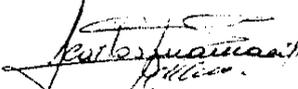
[Handwritten signature]

25) Domínguez Barrionuevo Kasandra Yessenia

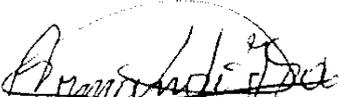
[Handwritten signature]

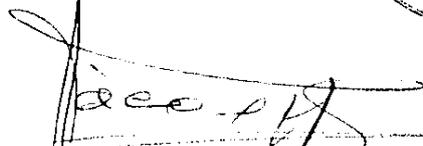
26) Guáicha Guachamín Luis Alfredo


27) Gualotuña Simbaña Edwin Giovanni


28) Guamani Mena Carlos Patricio

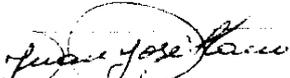



29) Iza Aynuca Armando


30) Jácome Martínez Edgar Bolívar,


31) Lema Toapanta René Patricio

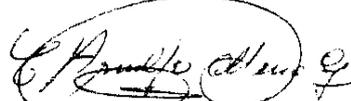

32) Llango Broncano José

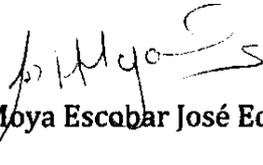

33) Llano Casa Juan José

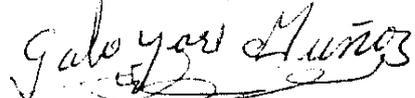

34) Mantilla Vargas Rosa Piedad


35) Mejía Barragán Vicente Emilio



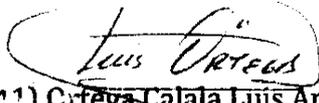

36) Mena Gallardo Cesar Arnulfo

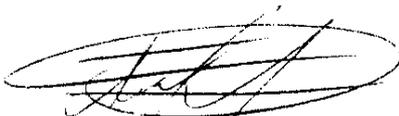

37) Moya Escobar José Edgar

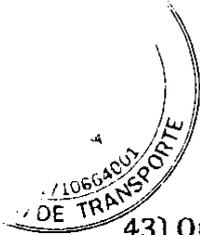

38) Muñoz Galo José


39) Nacevilla Santos Luis Alberto


40) Orbea Villarroel Wilian Daniel


41) Ortega Calala Luis Arturo


42) Pilatasig Cruz Edwin Octavio



[Handwritten signature]

43) Quinatoa Toapanta Héctor Ramiro

[Handwritten signature]

44) Quinatoa Toapanta Luis Alonso

[Handwritten signature]

45) Quinatoa Tocte Iván Mesías

[Handwritten signature]

46) Rivera Juan Manuel

[Handwritten signature]

47) Rocha Iza Ángel Omar

[Handwritten signature]

48) Ruiz Toapanta Marco Iván

[Handwritten signature]

49) Santos Bastidas Nelson Bolívar

[Handwritten signature]

50) Tapia Freire Eduardo Ramiro



[Handwritten signature]

51) Tapia Muñoz Néstor Gustavo

[Handwritten signature]

52) Tapia Tapia Carlos Alfredo

[Handwritten signature]

53) Tapia Yáñez Eduardo Bladimir

[Handwritten signature]

54) Toapanta Lema Jairo Eduardo

[Handwritten signature]

55) Toapanta Lema Luis Gonzalo

[Handwritten signature]

56) Toapanta Lema Nelson Patricio

[Handwritten signature]

57) Toapanta Lema Segundo Humberto

[Handwritten signature]

58) Toapanta Quinatoa Marco Antonio

59) Toapanta Toaquiza Luis Alfredo

60) Toaquiza Pérez Juan Miguel

61) Toaquiza Taipa Marcia Del Pilar

62) Villarroel Bastidas Carlos Rubén

63) Villegas Guanoluisa Víctor Alfonso

64) Vinocunga Pila Carlos Efraín

65) Vizcaíno Torres Adán Tobías

66) Yáñez Velásquez Milton Eduardo

67) Yugcha Llumitaig Luis Ramiro

68) Yúgsi Casa Jorge

69) Yugsi Pérez Milton Alcides

70) Yugsi Pérez Nancy María

71) Zapata Tapia Freddy Francisco

CERTIFICACION.- Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Tanicushiz 25 de enero del 2013



Víctor Ramiro Tapia Muñoz
GERENTE GENERAL



Factura: 001-002-000004689



20150501001P02449



NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150501001P02449						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0591710664001		GERENTE GENERAL	VICTOR RAMIRO TAPIA MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



 CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la Escritura Pública otorgada ante la Doctora María Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha trece de mayo 2015 que contiene EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A., inscrita bajo la partida N° 0319 constante a fojas 525 vuelta a 527 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo y aprobada mediante Resolución No. 003-RE-05-2015-ANT-DPC de fecha 24 de marzo del 2015 suscrita por la ingeniera Daniela Karolys Directora Provincial Cotopaxi (E) .- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución. Además se tomo nota al margen de la parida de constitución de la referida compañía- Latacunga, veinte y cinco de mayo del dos mil quince.

